

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, no acudió a la presente sesión en virtud de asistir a las "Mesas de discusión y análisis sobre la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", que tienen verificativo en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en tanto que el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, no acudió a la sesión, previo aviso de ello. A continuación, se agradeció la presencia de los Señores Magistrados Ricardo Velázquez Cruz y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, de manera respectiva. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha quince de agosto del año en curso, mediante el cual se admitió la renuncia presentada por la Maestra Matilde Teresita Henry Gómez, al cargo de Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del día dieciséis de agosto del año en curso y se designó a la Licenciada María del Carmen Nohemí Benítez de la Fuente como encargada del despacho de la Dirección mencionada hasta en tanto el Tribunal Pleno nombre a quien habrá de suplir al titular de dicha Dirección, lo anterior sin dejar de atender las funciones propias de su cargo.

Ante ello, tomando en consideración que la Maestra Matilde Teresita Henry Gómez se desempeñó como Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal

durante el último año, se le nombró por tiempo indeterminado con el cargo de Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla, con efectos a partir del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Asimismo se ordenó comunicar al Licenciado Ernesto Gabriel Genis Diez, que los efectos de su designación como encargado de la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado cesarían el día dieciséis de agosto del año en curso.

Finalmente, se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha quince de agosto del año en curso, mismo que se pronunció en los siguientes términos:

“Visto el contenido del escrito de cuenta téngase a la Maestra Matilde Teresita Henry Gómez, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentando su renuncia al cargo de referencia, con efectos a partir del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la renuncia presentada por la Maestra Matilde Teresita Henry Gómez, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del día dieciséis de agosto del año en curso y se designa a la Licenciada María del Carmen Nohemí Benítez de la Fuente como encargada del despacho de la Dirección mencionada hasta en tanto el Tribunal Pleno nombre a quien habrá de suplir al Titular de dicha Dirección, lo anterior sin dejar de atender las funciones propias de su cargo.

Ante ello, tomando en consideración que la Maestra Matilde Teresita Henry Gómez se ha desempeñado como Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal durante el último año, se nombra por tiempo indeterminado con el cargo de Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla, con efectos a partir del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Asimismo se ordena comunicar al Licenciado Ernesto Gabriel Genis Diez, que los efectos de su designación como encargado de la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado cesarán el día dieciséis de agosto del año en curso.

Finalmente se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente. Comuníquese y cúmplase”. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, mediante el cual en atención a la invitación que les formulara el Instituto de Estudios Judiciales, se autorizó a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, adscrita a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes de este Tribunal y a la Licenciada María Teresa Osorio Cuellar, Juez Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado, para asistir a las “Mesas de discusión y análisis sobre la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, que tienen verificativo en la Ciudad de Mérida, Yucatán y tomando en consideración que su participación en dicho evento redundará en beneficio del servicio de administración de justicia, se les autorizó para ausentarse de sus labores con goce de sueldo, durante el

período comprendido del diecisiete al veinte de agosto del año en curso. En consecuencia, se ordenó que la Licenciada María Carlota Micaela Juárez Escobar, en su carácter de Secretaria de Acuerdos se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, durante el período mencionado.

Finalmente, se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, mediante el cual en atención a la invitación que les formulara el Instituto de Estudios Judiciales, se autorizó a la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, adscrita a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes de este Tribunal y a la Licenciada María Teresa Osorio Cuellar, Juez Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado, para asistir a las “Mesas de discusión y análisis sobre la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, que tienen verificativo en la Ciudad de Mérida, Yucatán y tomando en consideración que su participación en dicho evento redundará en beneficio del servicio de administración de justicia, se les autorizó para ausentarse de sus labores con goce de sueldo, durante el período comprendido del diecisiete al veinte de agosto del año en curso. En consecuencia, se ordenó que la Licenciada María Carlota Micaela Juárez Escobar, en su carácter de Secretaria de Acuerdos se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, durante el período mencionado. Comuníquese y cúmplase.

4.- Oficio número CCJA/162/2016 recibido el diecisiete de agosto del año que transcurre, suscrito por el Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron ocho visitas ordinarias en el período que comprende del día seis de julio al día quince de agosto del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Tercero, Quinto, Sexto y Octavo de lo Penal, al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, a los Juzgados Noveno y Décimo Especializados en Materia Mercantil, así como al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla. Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Se agradece al Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Tercero, Quinto, Sexto y Octavo de lo Penal, al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, a los Juzgados Noveno y Décimo Especializados en Materia Mercantil, así como al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla.

5.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, mediante el cual remite copia certificada del escrito de renuncia del Ciudadano Fernando Reyes Flores, al cargo de Juez de Paz de la Colonia Lázaro Cárdenas.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia del Ciudadano Fernando Reyes Flores, al cargo

de Juez de Paz de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de San Andrés Cholula, Distrito Judicial de Cholula, Puebla, con efectos a partir del día quince de julio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Solicítese terna al Cabildo de San Andrés Cholula, Puebla, para nombrar Juez de Paz en la localidad de referencia. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio del Presidente Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, mediante el cual solicita a este Cuerpo Colegiado su aprobación para decretar el inicio de funciones del Juzgado Municipal de esa localidad. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO PRIMERO.- Tomando en consideración que este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, que en sesión de fecha siete de julio del presente año, nombró a la Licenciada María Concepción Herrera Méndez como Juez Municipal de esa localidad y que el Ayuntamiento de San Pablo Anicano, ha solicitado la aprobación para el inicio de funciones del mismo; por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena que el Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, inicie funciones a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación, con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General en el Estado y al Subsecretario Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, así como al Presidente Municipal de San Pablo Anicano y al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

Con relación al inicio de funciones del Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla y a fin de determinar los asuntos que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán ser sometidos a la jurisdicción de ese Juzgado, a partir de esta fecha, el Tribunal Pleno acordó:

ACUERDO.- Atendiendo a que este Cuerpo Colegiado, ha ordenado el inicio de funciones del Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, a partir de esta fecha, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I, 52, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Los asuntos que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado corresponda conocer al Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, deberán ser sometidos a la jurisdicción de dicho Juzgado, a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, continuará con el conocimiento de los asuntos civiles, familiares y mercantiles, así como con la instrucción y resolución de los procesos, que se encuentren radicados en ese Juzgado, hasta su total terminación, inclusive la ejecución de la resolución respectiva, en los primeros que se mencionan, aún cuando sean competencia del Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla.

TERCERO.- El Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, conservará la competencia de Tribunal de Primera Instancia para conocer de todos los asuntos de orden civil, familiar y mercantil, que por razón de territorio y cuantía les corresponda de conformidad con la leyes aplicables, con excepción de aquellos cuya competencia pertenezca al Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, constituyéndose para éstos, como Tribunal de Segunda Instancia, atendiendo a lo que

dispone el artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir de esta fecha.

CUARTO.- Por cuanto hace a la Materia Penal debe decirse que el diecisiete de junio de dos mil once se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que en su artículo Tercero Transitorio se estableció que la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el decreto en cita, relativas a la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunales de Juicio Oral de primera instancia en Materia Penal, estaría sujeta a las regiones judiciales y plazos señalados en el artículo Segundo Transitorio.

De la misma manera, se estableció que hasta en tanto no se actualizaran dichos plazos, continuaría en vigor, en las regiones judiciales, el procedimiento penal establecido en el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, publicado en el Periódico Oficial el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de igual forma se entenderían vigentes las disposiciones reformadas por dicho decreto en la graduación precisada, relativas a la existencia y funcionamiento de los Jueces en Materia Penal.

Asimismo, el catorce de septiembre de dos mil doce se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que igualmente en su artículo Tercero Transitorio se estableció que los Jueces Municipales no tendrán competencia para conocer de la materia penal cuando entrara en vigor el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de febrero de dos mil once. En tanto entrara en vigor dicho Decreto, continuarían conociendo de la Materia Penal los Juzgados Municipales y mixtos.

Por lo tanto, toda vez que en la Región Judicial Sur a la que pertenece el Municipio de San Pablo Anicano, entraron en vigor las disposiciones relativas al sistema penal acusatorio adversarial el día dieciocho de marzo de dos mil catorce, el Juzgado Municipal que inicia funciones no tendrá competencia para conocer de dicha materia en términos de lo establecido por los artículos Segundo y Tercero transitorios del Decreto del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día viernes diecisiete de junio de dos mil once, por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno del Estado, a las Salas del Tribunal Superior de Justicia; al Fiscal General del Estado; al Subsecretario Jurídico de la Secretaría General de Gobierno y al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

Respecto del manejo y control de los depósitos que recibirá el Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, con motivo del trámite de los asuntos que serán sometidos a su jurisdicción, rendición de informes estadísticos y comunicación de resoluciones penales, el Tribunal Pleno, por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2426 del Código Civil y 453 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, se determinó:

ACUERDO PRIMERO.- Se ordena que todos los depósitos en dinero que por

cualquier concepto reciba el Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, relacionados con asuntos de carácter Civil, deberán realizarse por conducto del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, órgano que consignará las cantidades que correspondan a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, bajo los lineamientos que para tal efecto se tengan establecidos.

SEGUNDO.- El Juzgado Municipal de San Pablo Anicano, Puebla, cada mes deberá rendir la información estadística correspondiente al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación General, a la Coordinación de Comisiones y a la Directora General de la Comisión Administrativa, todos de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, al Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, a la Contraloría Interna y al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal, para los efectos procedentes. Cúmplase.

7.- Oficio del Presidente Municipal de San José Miahuatlán, Puebla, mediante el cual solicita se decrete la creación de un Juzgado de Paz en la Colonia Centro, remitiendo igualmente la terna para el nombramiento correspondiente. Se informa al Honorable Pleno de este Tribunal que el Director General de Gobierno del Estado comunicó que no existe inconveniente respecto de la creación de dicho juzgado, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones III y XLV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se decreta la creación de un Juzgado de Paz en la Colonia Centro de San José Miahuatlán, Puebla, mismo que deberá iniciar labores una vez que lo determine el Ayuntamiento Municipal de esa localidad.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna contenida en el oficio de cuenta, se nombra al ciudadano que a continuación se menciona, por el período que resta del trienio que inició el quince de mayo de dos mil catorce y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN.
Juez de Paz.
COLONIA CENTRO.
Miguel Olmos Fierro.

8.- Oficios del Presidente Municipal de Palmar de Bravo y del Secretario General del Ayuntamiento de Atzitzihuacán, Puebla, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el período que resta del trienio que inició el quince de mayo de dos mil catorce y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

TECAMACHALCO.
MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO.
Juez de Paz.
JESÚS NAZARENO.
Alejandro Sergio Enríquez Abad.

ATLIXCO.
MUNICIPIO DE ATZITZIHUACÁN.
Juez de Paz.
SAN JUAN TEJUPA.
Antonio Castro Tapia.

9.- Escritos de los Licenciados María de los Ángeles Amalia Fernández Liaño, María de Jesús Martínez Ayuso, Miguel Ángel Hernández Hernández, José Luis Olaya Méndez, Janeth Márquez López, Iván Márquez Morales, Salvador Domínguez Cuentenco, Jaime Barrientos Hernández, Luz María Vera Venegas, David Sánchez Corona, Alma Guillermina Pedro Estrada, María Candelaria Ramírez Sánchez, Hugo García Sosa, Luis Alberto Coyopol Huepa, Jair Reséndiz Pérez, Salmaira Abigail Bautista Aguilar, Jazmín Torres Flores, Beatriz Adriana Cepeda Barroso, Saúl Pluma Flores, Carmelo Gómez Ascención, Joanna de Jesús Hernández Lagunes, Jenyffer Legnar Dinorín, María Fernanda Rodríguez Cabrera, Guillermo Hoyos Corona, Julieta Cuaya Mixcoatl, Erika Candia Méndez, Norma Angélica Zacula Martínez, Osiris Ra Valle Aguilar, Jesús Humberto Almanza Gutiérrez, Luis Cristóbal Dossetti Puc, Lorena Hernández González, Anaí Morales Juárez, Abigahil Margarita Briones Ibarra, María Luisa Chávez Bolás, María Antonieta Camarillo Reyes, Julián Báez Alcántara, Deisi Olivera de la Cruz y Celia Cabrera García, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la palabra que le fue concedida, manifestó a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado su deseo de excusarse respecto del punto de cuenta, únicamente por cuanto hace al título de la Licenciada María de Jesús Martínez Ayuso, externando que existía un vínculo familiar con la abogada señalada.

Ante la excusa del Magistrado Elier Martínez Ayuso, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado Elier Martínez Ayuso, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta, únicamente por cuanto hace al título de la Licenciada María de Jesús Martínez Ayuso. Cúmplase.

A continuación el Pleno acordó:

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados María de los Ángeles Amalia Fernández Liaño, María de Jesús Martínez Ayuso, Miguel Ángel Hernández Hernández, José Luis Olaya Méndez, Janeth Márquez López, Iván Márquez Morales, Salvador Domínguez Cuentenco, Jaime Barrientos Hernández, Luz María Vera Venegas, David Sánchez Corona, Alma Guillermina Pedro Estrada, María Candelaria Ramírez Sánchez, Hugo García Sosa, Luis Alberto Coyopol Huepa, Jair Reséndiz Pérez, Salmaira Abigail Bautista Aguilar, Jazmín Torres Flores, Beatriz Adriana Cepeda Barroso, Saúl Pluma Flores, Carmelo Gómez Ascención, Joanna de Jesús Hernández Lagunes, Jenyffer Legnar Dinorín, María Fernanda Rodríguez Cabrera, Guillermo Hoyos Corona, Julieta Cuaya Mixcoatl, Erika Candia Méndez, Norma Angélica Zacula Martínez, Osiris Ra Valle Aguilar, Jesús Humberto Almanza Gutiérrez, Luis Cristóbal Dossetti Puc, Lorena Hernández González, Anaí Morales Juárez, Abigahil Margarita Briones Ibarra, María Luisa

Chávez Bolás, María Antonieta Camarillo Reyes, Julián Báez Alcántara, Deisi Olivera de la Cruz y Celia Cabrera García, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados no impedidos para intervenir en la deliberación y votación del presente punto y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.